

RESPUESTA Observación a las invitaciones 2021-19-10000597 y 2021-19-10000607 – CAUCA – presentada por Francisco Andrés Mena Cerón, Presidente de la Fundación Coexistir a través de correos electrónicos fundacioncoexistir@hotmail.com el día 25-02-2021 a las 13:23 y 16:07 horas.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Referente a la solicitud “Mediante el presente, me permito solicitar información sobre el estado del proceso de contratación de la invitación pública número, 2021-52-10001416 y 2021-52-10001354 del departamento de Nariño, procesos que como se puede evidenciar en la siguiente captura de la aplicación Microsoft Power Bi, en el cual se publicaron los resultados de BETTO, se encuentran adjudicados a la FUNDACIÓN COEXISTIR.” Se debe señalar:

La Resolución 0320 del 27 de enero de 2021, en el artículo segundo, a través del cual se adicionó el literal j) al artículo primero de la Resolución 5743 de 2020, modificado por las Resoluciones 6028 y 6694 de 2020, establece:

“(…) j) Una vez realizada la validación de los criterios de verificación y selección por parte de la herramienta BETTO, establecido el orden de elegibilidad para cada contrato y verificados los topes de cupos establecidos en el numeral anterior, los Directores Regionales deberán solicitar al interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, allegar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 5743 de 2020 y sus modificaciones, la cual debe ser entregada por el interesado en un término máximo de un (1) día hábil contado a partir del envío de la solicitud por parte del ICBF.

Presentada la documentación el Director Regional efectuará la verificación correspondiente en el marco del comité de contratación de la Regional en un término máximo de un (1) día hábil, con el fin de garantizar que las entidades con las cuales se tiene previsto la suscripción del contrato, sean las más idóneas para la prestación del servicio.

A su vez, deberán revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no haya sido objeto de declaratorias de caducidad, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, delitos sexuales, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte de la Director Regional.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

En el evento en que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad no presente la documentación en el término descrito anteriormente, o presente documentación incompleta, o manifieste su desistimiento en suscribir el contrato, deberá ser rechazado y se continuará con la verificación de la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. (...)”.

De allí que, la Dirección Regional en el marco del Comité de Contratación Regional y previo a la suscripción del contrato, verificará la documentación que soporte lo contenido en las manifestaciones de interés de los oferentes, esto con el propósito de comparar los aspectos sustanciales de sus ofrecimientos, en forma tal que se pueda escoger entre ellos el que resulte más idóneo. En suma, es menester que, para garantizar la eficacia y validez de estos soportes, se adelante dicha revisión, ya que de ello gira en torno la función que emerge de las necesidades reales que se pretenden satisfacer para la atención, que es brindar el servicio de educación inicial en el marco de la atención a la Primera Infancia de forma oportuna, pertinente, eficaz y de calidad. Ahora, de encontrarse irregularidades las Direcciones Regionales en el marco de sus competencias adoptarán las medidas que consideren pertinentes, continuado con la verificación de la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Para finalizar, se informa que las evaluaciones realizadas en el marco de este proceso de contratación para la prestación de los servicios integrales a la Primera Infancia durante la vigencia 2021, se realizaron dando cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, y lo establecido en la Resolución No. 5743 de 2020 de la Subdirección General del ICBF y sus modificaciones.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ 
Directora de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO
Subdirectora de Operación de la Atención
a la Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DEL PILAR TORRES
Contratista Subdirección General
ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
VIVIANA GARCÍA PINZON
Contratista Dirección de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ YADIRA VELOSA POVEDA
Contratista de la Dirección de Información y Tecnología
ICBF

C.C. MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Director Regional Cauca ICBF (E)

Revisó: Luz Adriana Ríos Giraldo – Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Proyectó: Stefanny Villamizar Montero – Contratista Dirección de Primera Infancia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma